Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 101/11 de fecha 09 de diciembre de 20

RESOLUCIÓN N° 101-008/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 162/2011, SUSCRITO CON LA FIRMA PAMAQ S.A. EN FECHA 05 DE MAYO DE 2011, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/10 "ALQUILER DE DISPENSADORES CON SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA USO DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2481/11, de fecha 02 de diciembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 162/11, suscripto con la firma PAMAQ S.A. correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 85/10 "Alquiler de Dispensadores con Sistema de Purificación de Agua para uso del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el Contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula 19 - Convenio Modificatorio cuanto sigue; "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley";

Que, por Memorándum PR/DPM/N° 257/11, de fecha 20 de octubre y recibido el 25 de octubre de 2011, la Dirección de Producción y Administración de Materiales, ha solicitado la ampliación de los ítems 1 y 2 del contrato mencionado resultante de la Licitación Pública Nacional N° 85/10 "Alquiler de Dispensadores con Sistema de Purificación de Agua para uso del IPS", en el que fundamenta que es atendiendo a las necesidades existentes en las diferentes Áreas Administrativas del Área Central (Ítem 1) y Médicas Área Interior (Ítem 2), que no pueden ser cubiertas por la presente licitación, se adjunta cuadro de distribución propuesto, acorde al monto disponible de ampliación del 20%;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 101-008/11

Que, por Memorándum DBS/DCO/N° 1825/11, de fecha 28 de octubre de 2011, se solicitado que dicho pedido sea puesto a consideración y conocimiento de la Dirección Jurídica de la Institución, a fin de contar con un Dictamen al respecto de forma a poder seguir con los trámites del procedimiento, y a través del Dictamen DJ/DDC/N° 1817/11, de fecha 17 de noviembre de 2011, la Dirección Jurídica refiere en su apartado final que, sin embargo, consideramos que las cantidades de los equipos a ser ampliadas (especificadas en dicho cuadro), no corresponden, puesto que luego de efectuar el calculo pertinente, concluimos que deberían ser las siguientes: 16 (dieciséis) unidades para el ítem 1 y 24 (veinticuatro) unidades para el ítem 2, correspondientes a un incremento del 20% de los montos originalmente pactados";

Que, a través del Memorándum PR/DPM/N° 294/11, de fecha 18 de noviembre y recibido el 21 de noviembre de 2011, la Dirección de Producción y Administración de Materiales, hace referencia al Dictamen Jurídico DJ/DDC/N° 1817/11, de fecha 17 de noviembre de 2011, además modifica la planilla de solicitud de ampliación con la nueva distribución presupuestaria;

Que, a través del Memorándum BS/DCO/N° 2067/11, de fecha 22 de noviembre 2011, fue solicitado al Departamento de Licitaciones que informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para el Alquiler de Dispensadores con Sistema de Purificación de Agua para uso del IPS. El Departamento de Licitaciones por Memorándum DBS/DLI/N° 1003/11, de fecha 24 de noviembre de 2011, informó que no se encuentra en proceso ninguna licitación con los datos proporcionados;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma PAMAQ S.A., por nota DBS/DCO N° 1305/11, de fecha 22 de noviembre de 2011, y a través de la nota recibida en fecha 23 de noviembre de 2011, la firma otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, se aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando UTC/N° 1700/11, de fecha 25 de noviembre de 2011, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/10 "Alquiler de Dispensadores con Sistema de Purificación de Agua para uso del IPS";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 10396/11, de fecha 28 de noviembre de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 1 y 2 es de G. 119.600.000.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones seiscientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1661/11, de fecha 28 de noviembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma PAMAQ S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 163 /11, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación del Contrato N° 162/11, en el marco de la la Licitación Pública Nacional N° 85/10 "Alquiler de Dispensadores con Sistema de Purificación de Agua para uso del IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1. Autorizar la Ampliación del Contrato N° 162/11, suscrito con la firma PAMAQ S.A. de la Licitación Publica Nacional N° 85/10 "Alquiler de Dispensadores con Sistema de Purificación de Agua para uso del IPS" conforme al siguiente cuadro:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 101-008/11

1	80161504-009	Alquiler de Dispensadores con Sistemas de Purificación de Agua, para Oficinas de las Direcciones Administrativas del IPS dentro del Gran Asunción	AQUAMAQ	Korea	Unidad	Unidad	80	18	200,000	16.000	36	13	3.280.000	41.600.000
2	80161504-009	Alquiler de Dispensadores con Sistemas de Purificación de Agua, para el Área Interior del IPS	AQUAMAQ	Korea	Unidad	Unidad	120	18	25[illegible]	[illegible]000	24	13	6.000.000	78.000.000
													G.	119.600.000

Monto Total Ampliado: G. 119.600.000.- (Guaraníes cien [illegible] nueve millones seiscientos mil). IVA incluido.

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de F[illegible] y Servicios a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Mo[illegible]icatorio correspondiente.----------

4º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio correspondiente [illegible]juntamente con el Director de Producción y Administración de Materiales.----------

5º) Autorizar a la Direcció[illegible]estión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que la Dirección de Producción y Administración de Materiales será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vc

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL